

**INFORME DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL** recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que declara el 29 de mayo de cada año como el Día Nacional del Personal de Paz.

**[BOLETÍN Nº 15.104-02.](#)**

---

**[Objetivo](#) / [Constancias](#) / [Normas de Quórum Especial \(no tiene\)](#) / [Consulta Excma. Corte Suprema \(no hubo\)](#) / [Propuesta de Cambio de Nombre del Proyecto \(si hubo\)](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Aspectos Centrales del Debate](#) / [Discusión en General y en Particular](#) / [Votación en General y en Particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo](#).**

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informar la proposición de ley individualizada en el rubro, iniciada en moción de los Honorables Senadores señores Kenneth Pugh Olavarría, Pedro Araya Guerrero, Francisco Huenchumilla Jaramillo, Javier Macaya Danús y Gastón Saavedra Chandía.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, por tratarse de un proyecto de artículo único, la Comisión lo discutió en general y en particular, y resolvió, unánimemente, sugerir a la Sala que sea considerado del mismo modo. Asimismo, cabe consignar que resultó aprobado, en general y en particular, por la unanimidad de sus miembros (5x0).

- - -

### **OBJETIVO DEL PROYECTO**

Declarar el 29 de mayo de cada año como el Día Nacional del Personal de Paz.

- - -

### **CONSTANCIAS**

- [Normas de quórum especial](#): no tiene.
- [Consulta a la Excma. Corte Suprema](#): no hubo.
- [Proposición de cambio de nombre del proyecto](#): si hubo.

- - -

## **PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMBRE DEL PROYECTO**

La unanimidad de los miembros de la Comisión estimó conveniente sustituir la denominación de la proposición de ley por la siguiente:

“Proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que declara el 29 de mayo de cada año como el Día Nacional del Personal de Paz.”.

La razón del cambio responde a que, siguiendo la resolución N° 57/129, de 2002, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el proyecto despachado por la instancia legislativa otorga un reconocimiento a todo el personal -militar, policial y civil- que colaboró y sigue contribuyendo en las misiones de paz, y a quienes han muerto en cumplimiento de tal labor, y no solo al personal militar fallecido en un acto de servicio, como propone la iniciativa ingresada a tramitación.

- - -

## **ASISTENCIA**

Asesores parlamentarios: del Honorable Senador Araya, señores Roberto Godoy y Pedro Lezaeta; del Honorable Senador Huenchumilla, señor Hugo Lara; del Honorable Senador Macaya, señor Carlos Oyarzún, y del Honorable Senador Pugh, señor Pascal de Smet d`Olbecke.

De la Biblioteca del Congreso Nacional: asesor legislativo, señor Juan Pablo Jarufe.

- - -

## **ANTECEDENTES DE HECHO**

### **Moción de los Honorables Senadores señores Pugh, Araya, Huenchumilla, Macaya y Saavedra.**

Los autores de la moción que da origen a esta iniciativa de ley recuerdan que, desde su creación en 1945, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha considerado el mantenimiento de la paz internacional como uno de sus fines centrales. Relatan que, en el contexto de la realización de misiones para su consecución, se estableció, el año 1948, el Grupo de Observadores Militares en India y Pakistán, así como el Organismo para la Vigilancia de la Tregua.

Agregan que, en 1992, en tanto, se dispuso formalmente la creación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

A la fecha, connotan, el personal militar de la mencionada organización internacional asciende a 90.000 efectivos, procedentes de ejércitos nacionales de todo el mundo, conocidos como “casco azul”. Ellos, prosiguen, junto a la policía y al personal civil, cumplen el mandato de promover la paz bajo la observancia de estándares y principios, como el uso excepcional y limitado de la fuerza, y el respeto al Derecho Internacional Humanitario, entre otros.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, declaran, conmemorando la fecha en que se llevó a cabo la primera misión para el mantenimiento de la paz en Palestina, designó, mediante la resolución N° 57/129, de 11 de diciembre de 2002, el 29 de mayo de cada año como el Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas, rindiendo así un homenaje a quienes han prestado servicios y continúan haciéndolo en el referido tipo de operaciones, por su alto grado de profesionalidad, dedicación y valor, y honrando la memoria de quienes han perdido su vida en tal labor.

Hacen presente que el instrumento individualizado invita, asimismo, a los Estados miembros a celebrar ese día.

Luego, consignan que más de 3.800 efectivos del personal militar, policial y civil han perdido la vida al servicio de la paz como resultado de actos de violencia, accidentes y enfermedades, desde 1948. Por ello, insisten, cada 29 de mayo, las oficinas de las Naciones Unidas, junto con los Estados partes y las organizaciones no gubernamentales, celebran eventos solemnes para distinguirlo.

Asimismo, ponen de relieve que Chile, hasta el año 2021, ha participado en catorce misiones de paz de la aludida entidad internacional. Incluso, pormenorizan, ha cooperado en acciones de esta índole antes de la creación de la ONU. Así, puntualizan, intervino en la Comisión Militar Neutral en el Conflicto del Chaco Boreal-Paraguay.

Detallan que aquellas en que ha colaborado el país desde 1948 son las que siguen:

- 1) Grupos de Observadores Militares de las Naciones Unidas en la India y el Pakistán;
- 2) Supervisión de la Tregua en Palestina;
- 3) Misión de Observación de Naciones Unidas para el Conflicto Irak-Kuwait;

- 4) Misión de Naciones Unidas para la transición de la autoridad de Camboya;
- 5) Misión de Observadores de la ONU en El Salvador;
- 6) Misión de Observadores Militares en el conflicto Ecuador-Perú;
- 7) Misión de las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina;
- 8) Misión de las Naciones Unidas para la Transición de Administración en Timor Oriental;
- 9) Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo;
- 10) Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo;
- 11) Misión de la Unión Europea en Bosnia-Herzegovina;
- 12) Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití;
- 13) Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana, y
- 14) Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia.

Los autores de la moción juzgan que Chile ha contribuido al objetivo de lograr el mantenimiento de la seguridad y la paz internacionales. Sin perjuicio de lo anterior, resaltan, es oportuno también el establecimiento de una fecha para destacar a quienes han participado en dichas misiones.

A la luz de lo expuesto, por medio de este proyecto de ley, llaman a declarar el 29 de mayo de cada año como el Día Nacional del Veterano de las Operaciones de Paz, con el fin de honrar al personal de paz caído en actos de servicio.

- - -

### **ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE**

Los miembros de la instancia legislativa estuvieron contestes en respaldar el proyecto en estudio.

No obstante, siguiendo la resolución N° 57/129, de 2002, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, consideraron necesario extender el

reconocimiento a todo el personal militar, policial y civil que colaboró y sigue contribuyendo en las misiones de paz, y a quienes murieron en cumplimiento de tal labor, y no solo al personal militar fallecido en actos de servicio, como sugiere la proposición ingresada a tramitación.

Por último, los Honorables Senadores señores Huenchumilla y Pugh dejaron constancia que la expresión “Personal de Paz” comprende la voz “veteranos”, brindándoles un especial reconocimiento por las labores desarrolladas en aras de la paz.

- - -

### **DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR<sup>1</sup>**

**El Honorable Senador señor Pugh** valoró que la instancia legislativa distinga al personal de las operaciones de paz.

Puso de relieve que, para la Organización de las Naciones Unidas, el mantenimiento de la paz constituye uno de sus objetivos centrales, realizando diversas misiones para alcanzar tan loable propósito.

Acotó que la primera fue la supervisión de la tregua en Palestina. Recordó que, el 29 de mayo de 1948, el citado organismo, en su resolución N° 50, solicitó el cese de las hostilidades en Palestina y decidió que la tregua debía ser supervisada por un mediador de la ONU, con la asistencia de un grupo de Observadores Militares.

Connotó que Chile ha participado en importantes misiones de paz -incluyendo la nombrada recientemente- y alabó que la Política Nacional de Defensa considere la cooperación militar.

Actualmente, informó, el país tiene Observadores en la en la Línea Verde, zona que divide la isla de Chipre, y en la Línea Azul, correspondiente a la demarcación entre el Líbano e Israel. Relevó que, en esta última, el pasado sábado 30 de marzo de 2024, cuatro Observadores Militares, entre ellos, la Mayor del Ejército de Chile, señora Antonieta Durán Arriagada, resultaron heridos producto de un ataque a su patrulla. El incidente, aseguró, pudo haberles costado la vida.

---

<sup>1</sup>A continuación, figura el link de la sesión que la Comisión dedicó al estudio de esta iniciativa de ley:

16 de abril de 2024:  
<https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/defensa/comision-de-defensa-nacional/2024-04-15/160721.html>

Luego, **Su Señoría** mencionó que la autorización de salida de tropas nacionales fuera del territorio de la República por parte del Primer Mandatario, requiere el acuerdo previo del Senado.

Fijando su atención en los fundamentos de la moción en que se origina el proyecto de ley, constató que dan cuenta de catorce misiones de paz en las que Chile ha participado. Especial relevancia atribuyó a la Operación Militar de Gestión de Crisis de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (EUFOR-ALTHEA), tarea humanitaria, relató, que se origina en el Acuerdo Marco, suscrito el año 2014, entre Chile y el nombrado organismo multinacional. De este modo, dijo, el país no solo está colaborando con las Naciones Unidas en la consecución de la paz.

Teniendo en consideración las bajas en vidas humanas que Chile ha experimentado, estimó indispensable acoger el llamado de la organización internacional, estableciendo el 29 de mayo de cada año como el Día Nacional del Veterano de las Operaciones de Paz.

Para concluir, reiteró que la fecha no fue elegida al azar, sino que corresponde a aquella en que se llevó a cabo la primera misión de la ONU para el mantenimiento de la paz en Palestina.

A continuación, la instancia legislativa tuvo en vista que el texto ingresado a tramitación propone declarar el 29 de mayo de cada año como el “Día Nacional del Veterano de las Operaciones de Paz”, con el objeto de honrar al personal de paz caído en actos de servicio. Sobre el particular, observó que la resolución N° 57/129, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, de 11 de diciembre de 2002 -ya citada- que invita a todos los Estados miembros a celebrar el día internacional referido, tiene un fin más amplio, al destinarlo a honorificar a todo el personal militar, policial y civil que colaboró y sigue contribuyendo en las misiones de paz, y a quienes han muerto en el cumplimiento de dicha labor.

En efecto, dicha resolución designa el 29 de mayo como el Día Internacional del Personal de Paz de las Naciones Unidas para rendir homenaje a todos los hombres y mujeres que han prestado servicios y continúan prestando servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas por su alto grado de profesionalidad, dedicación y valor, y para honrar la memoria de quienes han perdido su vida en aras de la paz.

**El Honorable Senador señor Saavedra** opinó que la fecha debe estar destinada a honrar a todo el Personal de Paz de la Organización de las Naciones Unidas, especialmente al chileno, que cumplió o cumple misiones de dicha índole fuera del país, incluyendo a los veteranos y a quienes cayeron en un acto de servicio.

**El Honorable Senador señor Pugh** coincidió en la necesidad de perfeccionar la redacción del proyecto para asegurar que apunte en la dirección indicada por la ONU. Especial hincapié hizo al descartar que el reconocimiento se circunscriba solo a los denominados “cascos azules”.

Justificando su parecer, sostuvo que al esfuerzo y dedicación de aquellos se suman los de las policías y civiles. Además, reiteró, Chile participa en otras misiones de paz, como la de la Unión Europea en Bosnia-Herzegovina, y no solo en aquellas de las Naciones Unidas.

En consecuencia, fue partidario de enmendar la iniciativa de ley, de modo que comprenda a todos los que colaboran en la superación de crisis humanitarias.

A su turno, **el Honorable Senador señor Huenchumilla** reconoció que la redacción de la resolución N° 57/129, de 11 diciembre de 2002, de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, es más amplia que la del texto en debate.

Por consiguiente, compartió la idea de modificarlo para honrar a cualquier chileno -militar, policial o civil- que, en representación del país, haya participado o participe en misiones de paz en el extranjero. Así, agregó, Chile agradecerá su labor excepcional, que ha significado, entre otras cosas, dejar a sus familias y correr riesgos en aras de la solidaridad internacional.

Sin embargo, juzgó que la voz “veterano” posee mayor fuerza política que la expresión “Personal de Paz”, ya que esta última pareciera tener una connotación más administrativa.

Reforzando sus planteamientos, resaltó que, en Estados Unidos de América, los soldados que han concurrido a estas operaciones llevan la denominación de “veteranos”. Incluso, añadió, tienen beneficios especiales.

Acerca de la reflexión del Honorable Senador señor Huenchumilla, la Comisión recordó que, desde el año 1926, el 13 de enero de cada año, el Ejército de Chile celebra el día del veterano, para recordar y rendir homenaje a aquellos soldados que combatieron durante la Guerra del Pacífico.

No obstante, también tuvo en cuenta que la voz “veterano” posee diversas acepciones, siendo empleada para referirse a personas que tienen experiencia en un área particular; a quienes han salido de las Fuerzas Armadas y son supervivientes de algún conflicto; al personal retirado, o a cualquier miembro de los cuerpos castrenses que ha estado en servicio por un largo tiempo.

**El Honorable Senador señor Pugh** sostuvo que el vocablo “personal” en las Fuerzas Armadas alude a todos quienes se desempeñan en

las instituciones que la conforman, ya sea que se encuentren cumpliendo funciones o no.

Remarcó que la expresión “Personal de Paz” refiere a los que están en servicio activo y a aquellos en condición de retiro.

Apuntó que en Estados Unidos de América se emplea la voz “veterano”, e incluso existe el Departamento de Asuntos de los Veteranos. En Chile, en tanto, aclaró, no hay una figura especial para ellos.

En consecuencia, propuso redactar el proyecto en los mismos términos previstos en la resolución N° 57/129, de 11 de diciembre de 2002, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y dejar constancia, para la historia de la ley, que la distinción incluye a los veteranos, entendiéndose por tales a aquellas personas con experiencia.

Finalmente, anheló que se otorgue un homenaje particular a los veteranos de las operaciones de paz.

**El Honorable Senador señor Huenchumilla** se allanó a aprobar la redacción que suscita mayor consenso. Sin embargo, abogó por destacar, para efectos de la historia de la ley, un especial reconocimiento y gratitud a los veteranos.

**El Presidente de la Comisión** adelantó que, de acogerse la propuesta de enmienda consignada previamente, la iniciativa legal en estudio quedaría de la manera que sigue:

“Artículo único.- Declárase el 29 de mayo de cada año como el Día Nacional del Personal de Paz, con el fin de rendir homenaje a todos los hombres y mujeres que han prestado servicios y continúan prestando servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz, por su alto grado de profesionalidad, dedicación y valor, y para honrar la memoria de quienes han perdido su vida en aras de la paz.”.

**- Puesto en votación el proyecto de ley, en general y en particular, fue aprobado, en los términos expuestos, por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, Honorables Senadores señores Araya, Huenchumilla, Macaya, Pugh y Saavedra.**

- - -

## TEXTO DEL PROYECTO

En mérito del acuerdo anterior, la Comisión de Defensa Nacional recomienda a la Sala aprobar el proyecto de ley en informe, tanto en general como en particular, en los siguientes términos:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Declárase el 29 de mayo de cada año como el Día Nacional del Personal de Paz, con el fin de rendir homenaje a todos los hombres y mujeres que han prestado servicios y continúan prestando servicios en las operaciones de mantenimiento de la paz, por su alto grado de profesionalidad, dedicación y valor, y para honrar la memoria de quienes han perdido su vida en aras de la paz.”.

- - -

**ACORDADO**

Acordado en sesión celebrada el día **16 de abril de 2024**, con la asistencia de los Honorables Senadores señores Pedro Araya Guerrero (Presidente), Francisco Huenchumilla Jaramillo, Javier Macaya Danús, Kenneth Pugh Olavarría y Gastón Saavedra Chandía.

Valparaíso, a 18 de abril de 2024.

MILENA KARELOVIC RÍOS  
Abogada Secretaria de la Comisión

## RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE DECLARA EL 29 DE MAYO DE CADA AÑO COMO EL DÍA NACIONAL DEL PERSONAL DE PAZ (BOLETÍN N° 15.104-02).**

---

- I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** declarar el 29 de mayo de cada año como el Día Nacional del Personal de Paz.
- II. ACUERDOS:** aprobado en general y en particular por unanimidad (5x0).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único permanente.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** no tiene.
- VI. ORIGEN E INICIATIVA:** Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Kenneth Pugh Olavarría, Pedro Araya Guerrero, Francisco Huenchumilla Jaramillo, Javier Macaya Danús y Gastón Saavedra Chandía.
- VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.
- VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 15 de junio de 2022.
- IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, en general y en particular.
- X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** 1.- Constitución Política de la República, particularmente artículo 63, N° 5). 2.- Decreto N° 838, de 1945, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ratifica, por parte de Chile, la carta de las Naciones Unidas, suscrita en San Francisco, el 26 de junio de 1945. 3.- Ley N° 19.067, que establece normas permanentes sobre entrada de tropas extranjeras en el territorio de la República y salida de tropas nacionales del mismo.

Valparaíso, a 18 de abril de 2024.

MILENA KARELOVIC RÍOS  
Abogada Secretaria de la Comisión